MANUAL DE CONVIVENCIA
ASPAEN PALMARES/ALMERÍA

Contenido

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES
Artículo 1. Los Principios Educativos.
Artículo 2. La Misión.
Artículo 3. La Visión.
Artículo 4. Los Valores del Colegio.
Artículo 5. Definición de Manual de Convivencia del Colegio.
Artículo 6. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio.

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
Artículo 7. Derechos de los estudiantes.
Artículo 8. Deberes de los estudiantes.

CAPITULO III
TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES
Artículo 9. Tipos de estímulos y reconocimientos.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES
Artículo 10. Derechos de los docentes.
Artículo 11. Deberes de los docentes.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES
Artículo 12. Derechos de los Padres de Familia o acudientes.
Artículo 13. Deberes de los Padres de Familia o acudientes.

CAPÍTULO VI

EL CONDUCTO REGULAR
Artículo 14. Para la solución de problemas actitudinales, convivencia, o comportamentales.
Artículo 15. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.
Artículo 16.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

CAPÍTULO VII

FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
Artículo 17. De las faltas Tipo I
Artículo 18. De las faltas Tipo II
Artículo 19. De las faltas Tipo III.

CAPÍTULO VIII

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES
Artículo 20. Medidas correctivo-formativas.
Artículo 21. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.

CAPÍTULO IX

GOBIERNO ESCOLAR
Artículo 22: Consejo Directivo.
Artículo 23. Consejo Académico

CAPÍTULO X

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA
Artículo 24. El claustro de Profesores.
Artículo 25. Equipos Técnicos.
Artículo 26. Equipos docentes.
Artículo 27. Asamblea general de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005)
Artículo 28. Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005)
Artículo 29. Comités de curso.
Artículo 30. Consejo estudiantes.
Artículo 31. Asociación de exalumnos.
Artículo 32. Personero.
Artículo 33. Comité Escolar de Convivencia.

CAPÍTULO XI

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
Artículo 34. Origen de la evaluación.
Artículo 35 Características fundamentales de SEPA
Artículo 36. Certificaciones de estudio.

CAPÍTULO XII

DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA
Artículo 37. Higiene personal.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

CAPÍTULO XIII

DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES
Artículo 38.
Artículo 39.
Artículo 40.
Artículo 41.
Artículo 42.
Artículo 43. Pruebas de ingreso y selección de alumnos

CAPÍTULO XIV

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA
Artículo 44.
Artículo 45.

RECOMENDACIONES

ANEXO:
I. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

BIBLIOGRAFÍA

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

INTRODUCCIÓN

Siendo el educando, para Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, el centro del proceso educativo, es importante que el estudiante, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación personal, en el cual debe participar activamente.

Aspaen Gimnasio Palmares/Almería lleva a cabo procesos para una educación del estudiante, los cuales permiten desarrollar, dignamente, su proceso para el Desarrollo Armónico de su Identidad Personal (DAIP). Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería está constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que en todos sus miembros existan hábitos de respeto, buen trato, de corrección, de trabajo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos.

Se da especial importancia a cada estudiante, ayudándole a conseguir autodisciplina. Aspaen Gimnasio Palmares/Almería enseña que la libertad es responsable y que tiene un límite: los derechos de losdemás.

La bien común prima sobre el bien particular.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, se presenta el siguiente Manual de Convivencia.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

CAPÍTULO I
GENERALIDADES
PRINCIPIOS EDUCATIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN A ASPAEN GIMNASIO PALMARES/ALMERÍA

¡Un gran comienzo para un buen futuro!

Artículo 1. Los Principios Educativos. Definición: son los fundamentos o los pilares de la institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión.

Los principios educativos de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, necesarios para alcanzar su misión, son los siguientes:

1. **Principios Educativos Fundacionales** [1]

a. El fin de la educación que promueve Aspaen Gimnasio Palmares/Almería es formar hombres y mujeres auténticamente colombianos desarrollados en la cultura colombiana, abiertos a la cultura universal, y preparados para el servicio, que de ellos como ciudadanos necesita Colombia en el momento actual. Auténticos depositarios y sinceros transmisores de los valores espirituales cristianos de nuestra cultura, conscientes de sus deberes religiosos, sociales y patrióticos.

b. El espíritu y la práctica educativa se basan en la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.

c. Proporciona una educación integral personalizada y diferenciada desde la etapa escolar, como proceso que permite desarrollar la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer en su dignidad como persona.

d. Educa en la libertad y para la libertad, por medio del ejercicio de la autonomía personal, de la responsabilidad, de la capacidad de elección y fomentando la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la decisión.

e. Entiende que el hombre se realiza como persona en la entrega generosa de sí mismo: esta es la raíz de la educación para el amor.

[1] ASPAEN. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. Noviembre de 2012, p 6-7 Bogotá-Colombia.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

f. Busca la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad de los alumnos a través del cultivo de las virtudes humanas, prestando especial atención a la sinceridad, alegría, generosidad, compañerismo, reciedumbre, justicia, confianza, sencillez, trabajo, constancia, sobriedad y orden.

g. Es una educación para vivir en sociedad y prestarle a esta el más eficiente servicio, por lo cual imparte una educación cívico-social que busca la adquisición de hábitos de adaptación social, de convivencia, de solidaridad y de cooperación.

h. En la formación intelectual se insiste en que el sentido de la inteligencia humana es la búsqueda de la verdad.

i. Incorpora el trabajo a la educación como medio para alcanzar la perfección humana y el desarrollo social, mediante el espíritu de servicio a los demás. Se hace una educación para la vida.

j. Fomenta la formación del criterio y de la voluntad que permite a los alumnos actuar buscando practicar el bien en las diversas circunstancias de la vida.

k. Capacita a los educandos para que alcancen una vida personal rica en bienes culturales y estén en disposición de participar eficazmente en las diferentes manifestaciones de la vida de amistad, de trabajo, de familia y de fe.

l. Esta educación integral solo puede realizarse con una colaboración estrecha entre Familia y Colegio. Con la presencia y colaboración constante de Padres y Profesores es posible lograr los objetivos educacionales que Aspaen Gimnasio Palmares/Almería se propone.

2. Principios Corporativos[2]

a. La educación impartida por Aspaen Gimnasio Palmares/Almería es de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara secularidad, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.

b. La formación humana y espiritual tiene como fundamento el espíritu del Opus Dei y está orientada a que cada persona alcance la unidad de vida en un clima de libertad responsable y sentido sobrenatural.

c. Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales formadores de sus hijos. Aspaen Gimnasio Palmares/Almería es una iniciativa propia de padres de familia, por lo anterior, el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero losalumnos.

d. La unidad de los padres de familia, profesores y estudiantes es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.

e. El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes y de los valores humanos es el ambiente en el cual se genera la educación de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

f. A petición de los promotores de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería se ha encomendado al OpusDei:
   - La atención sacerdotal de las seccionales.
   - La selección y formación de los profesores de Educación Religiosa y Moral.
   - La orientación espiritual y personal de los alumnos.

g. Existirá en cada institución, y con la Dirección Nacional, unidad de gobierno y de cultura corporativa, plenamente fiel a sus principios fundacionales.

h. El estilo de gobierno es colegiado y está basado en la confianza.

i. La cultura corporativa tiene como bases:
   - El trabajo bien hecho.
   - Una alegría derivada de la confianza entre las personas.
   - El espíritu de servicio.
   - La constante innovación.
   - La calidad con base en la autoevaluación y mejora continua.

Artículo 2. La Misión.

En unión con las familias, formamos personas integrales, que puedan aportar a contribuir a la sociedad, desde una concepción cristiana de la persona humana.

Artículo 3. La Visión – Objetivo de Orden Superior.

Aspaen Gimnasio Palmares/Almería será reconocido como una institución educativa de alto nivel académico, bilingüe y con un perfil de egresados formados integralmente para servir a la sociedad y Colombia.

[2] IDEM., p 7. (Proyecto Educativo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería)

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Artículo 5. Definición de Manual de Convivencia del Colegio. El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva.

Artículo 6. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio. Estos objetivos son los que se enuncian a continuación.

1. **General:**
Fomentar un ambiente que favorezca el desarrollo del proyecto educativo centrado en la persona, que, garantizando la participación activa de los miembros de la comunidad educativa, inculque una formación en virtudes para ejercer la libertad con responsabilidad.

2. **Específicos:**

a. Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático que abogue por el respeto a los derechos humanos, ejercicio activo de la ciudadanía y el crecimiento personal.

b. Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.

c. Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.

d. Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.

CAPITULO II
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, en razón a que los Padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

Artículo 7. Derechos de los estudiantes.

a) Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del Colegio.

b) Derecho a recibir normalmente las clases.

c) Recibir un trato digno y respetuoso de sus derechos legales y reglamentarios, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

d) Derecho a recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

e) Derecho a recibir una explicación en relación con los resultados de las evaluaciones, cuando así lo solicitaren.

f) El debido proceso que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.

g) El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oído en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos del Colegio y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.

h) Cuando Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, programe actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad.

i) Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la inasistencia y ésta sea aceptada por los estamentos docentes.

j) Todo estudiante tiene derecho a postularse y ser elegido para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos acordados por el Colegio.

k) El derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.

l) El derecho a utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el Colegio.

m) A emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos, a que les sean protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral, y a participar de las estrategias de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y el embarazo en la adolescencia (Decreto 1965 de 2013)

n) Si los principios educativos de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral, el estudiante como persona tiene el derecho y el deber de expresarlo a su familia.

Artículo 8. Deberes de los estudiantes. El derecho a la educación comporta un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante, de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio. Obligaciones que se traducen en el campo de la formación actitudinal (hábitos, disciplina, comportamiento) como en el rendimiento académico, y son:

1. **Normas generales de comportamiento.**

a. Llegar al plantel a la hora prevista en el horario para la entrada.

b. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades académicas programadas, según el calendario escolar que tengan asignado.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

c. Respetar de palabra y hecho toda la formación recibida que está centrada en el Desarrollo Armónico de su Identidad Personal y los valores sociales impartidos dentro de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

d. Respetar de palabra y de hecho a los compañeros, profesores, directivas y empleados de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, evitando expresiones ofensivas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres ofensivos o incómodos para quien lo recibe, insultos, palabras soeces y difamación del buen nombre e imagen.

e. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social, y las actividades del programa de solidaridad, cuidando la excelencia en el trabajo y calidad de dichas obligaciones.

f. Comportarse adecuadamente en el aula de clase, los espacios comunes, las rutas escolares, y en las actividades que el colegio organice para su formación.

g. Mantener una presentación personal excelente dentro y fuera de la institución mientras porte el uniforme del colegio.

h. Evitar un vocabulario soez o insultante con todos los miembros de la comunidad educativa llámese padres de familia, profesores, colaboradores, alumnos o visitantes.

i. Se prohíbe fumar cigarrillo o vapeador, dentro y fuera de las instalaciones de la Institución Educativa mientras porte el uniforme del Colegio.

j. Por el bien personal y común, se prohíbe consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas o bebidas alcohólicas, dentro del Colegio o fuera de él en las actividades que este programe, mientras porte el uniforme del colegio.

k. Se prohíbe portar armas y usar elementos que atenten contra la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa, mientras porte el uniforme del colegio.

l. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del Colegio o en representación del mismo: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, etc.

m. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

n. Entregar a los Padres de Familia las circulares que envía el Colegio y las Asociaciones que coadyuven con el Colegio.

o. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.

p. Abstenerse de usar, símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.

q. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.

r. Respetar la intimidad de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

s. Abstenerse de agredir de cualquier forma, sea física, verbal, gestual, relacional y electrónica o digitalmente, a cualquier miembro de la comunidad educativa (Art. 39 D. 1965):

- **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

- **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos o digitales. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

2. Comportamiento dentro del Aula de Clase.

a. Tratar a los Profesores y a sus compañeros con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.

b. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades del aula: explicaciones de los profesores, trabajos en grupo e individuales, lecturas (orales y mentales), empleo de textos, uso de dispositivos electrónicos para la producción intelectual.

c. Cuidar el mobiliario del aula.

d. Salir del aula solamente con permiso del Profesor.

e. Ingerir alimentos, siempre, fuera del salón de clase y/o en los lugares y horarios

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

asignados para tal fin.

f. Practicar juegos fuera de los salones de clase, empleando para ello los lugares determinados por la Institución para este fin y en los horarios establecidos.

g. Durante el desarrollo de las clases, solamente se deben usar el equipo electrónico y/o cualquier dispositivo similar de acuerdo con las indicaciones del profesor y garantizando que no interrumpa el normal desarrollo de la clase. Si en algún momento se diera esta interrupción, dicho objeto podrá ser retenido por el profesor.

3. Comportamiento en Celebraciones Litúrgicas.

a. Comportarse adecuadamente cuando asiste a la Santa Misa y/o en todo tipo de actividades relacionadas con la educación de este constituyente del DAIP.

b. Seguir las indicaciones del capellán o Profesor a cargo.

c. Procurar un ambiente de silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo.

d. Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del oratorio.

e. Favorecer un ambiente de mutuo respeto en las celebraciones.

f. Atender las indicaciones para el uso de los libros de la biblioteca del oratorio.

4. Comportamiento en la biblioteca y/o demás espacios destinados para estudio.

a. Comportarse con orden y disciplina en la biblioteca.

b. Cumplir el reglamento interno de la biblioteca.

c. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.

d. Utilizar un lenguaje respetuoso.

e. Cuidar los libros, periódicos, revistas y elementos para la lectura que está al servicio de la comunidad educativa, sin rayarlos ni maltratarlos.

f. No consumir alimentos ni bebidas en la biblioteca.

f. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.

g. Devolver cumplidamente los libros de la biblioteca.

h. Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

5. Comportamiento en las instalaciones del Colegio.

a. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas y áreas comunes.

b. Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.

c. Hacer buen uso de las locaciones del Colegio: canchas, coliseo, jardines, baños, entre

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

otros.

d. Seguir las indicaciones de los profesores, colaboradores y personas a cargo de las zonas comunes.

e. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.

f. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, pupitres, carteleras, los recursos materiales y didácticos, implementos deportivos y demás enseres del Colegio.

6. Comportamiento en el comedor.

a. Comportarse adecuadamente en el comedor.

b. Dar buen trato a las personas que atienden.

c. Organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros.

d. Contribuir al aseo de las instalaciones.

e. Participar de manera activa en las acciones para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, con el ánimo de cuidar el medio ambiente.

f. No desperdiciar los alimentos y darles un adecuado consumo intentando comer la totalidad de lo que se les sirva.

g. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor de los estudiantes, evitando los gritos, los juegos y el vocabulario soez.

h. Bendecir y dar gracias por los alimentos.

i. No ingresar a las zonas restringidas.

7. Comportamiento en el bus escolar.

a. Comportarse adecuadamente en la ruta del Colegio.

b. Portar el uniforme completo y en forma adecuada durante todo el recorrido de la ruta escolar, tanto en el trayecto de venida al Colegio como en el de regreso a casa.

c. Respetar a las personas responsables del transporte acatando las orientaciones y órdenes prudentes en la prevención y seguridad de todas las personas.

d. No ingerir alimentos ni bebidas dentro del bus escolar.

e. Usar un vocabulario decente.

f. Mantener el orden y el aseo.

g. Utilizar la ruta en los paraderos asignados y en el horario previsto.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

h. Cambiar de ruta, paradero o usar otro medio de transporte sólo cuando hayan sido autorizados, por escrito, por parte de los padres o acudientes y por el funcionario del Colegio.

i. Todo cambio de dirección debe ser notificado por escrito al coordinador de transporte con antelación para poder hacer los cambios pertinentes y prever con las empresas transportadoras.

j. Los estudiantes no pueden traer y parquear su carro particular en las instalaciones del colegio en la jornada escolar ordinaria.

k. Los estudiantes para llegar al colegio sólo podrán utilizar el servicio de transporte ofrecido por la institución. en caso de venir en un vehículo particular, este debe ser conducido por sus padres o un adulto responsable y el vehículo no debe quedarse estacionado en el colegio

8. **Comportamiento en los actos de Izada de Bandera**

a. Entonar el Himno Nacional de la República de Colombia y los demás himnos con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las instituciones.

b. Participar activamente en los actos de izada de bandera.

c. Demostrar respeto y amor por nuestras insignias patrias e institucionales.

9. **Con el uso del uniforme del colegio:**

a. Portar el uniforme limpio (diario y educación física según horario), bien puesto y en buen estado.

b. Los zapatos deben ser acorde con los solicitados (azules para el diario-cordones blancos y tenis de cualquier color para educación física) , y estar limpios permanentemente.

c. El uso de la sudadera sólo se permitirá en los días que haya clase de educación física o actividades deportivas.

d. Los estudiantes del grado undécimo pueden usar una chaqueta especial aprobada por el Rector.

10. **La presentación personal** es un elemento de un proyecto educativo que busca aprender a crecer como personas, también en la dimensión corporal, soporte de las demás dimensiones de la persona humana.

a. Es recomendable evitar accesorios tales como piercing o elementos similares en cualquier parte del cuerpo.

b. Teniendo presente que el uniforme del colegio establece un protocolo de buen vestir y pretende educar en el mismo, se sugiere evitar el uso de collares, pulseras, aretes, anillos, manillas, guantes, cachuchas, pañoletas etc. (el uniforme será el anunciado a los padres de familia desde el momento de la matrícula)

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

c. Procurar usar gafas con prescripción médica, no como adorno.

d. El cabello debe estar limpio y bien peinado, preferiblemente sin tinturas y con un corte moderado tanto en lo corto como en lo largo y sin figuras decorativas, Se entiende por moderado en lo corto, sin rapadas o afeitadas, ni parcial ni totalmente.

e. Como parte de su buena presentación personal, los estudiantes deben procurar estar bien afeitados.

f. En caso de llevar las uñas con esmalte, este debe ser transparente o de colores claros.

11. **Uso de la red de internet y los equipos conectados a ella.** En cuanto al empleo de la red y los equipos se deben atender a las siguientes normas:

a. Emplear la red de internet, plataformas y los dispositivos institucionales con fines de aprendizaje de los conocimientos, por ello, no está permitido entrar, visualizar y /o descargar información que vaya en contra de los principios formativos de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

b. Durante su estadía en el Colegio o en las actividades externas que este propicie, evitar el uso de sus dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal en actividades que no sean de aprendizaje.

c. Emplear correctamente dispositivos electrónicos, evitando acciones que afecten los procesos educativos, afecten a otras personas o propicien la violencia.

d. En el aula no es permitido el uso de dispositivos electrónicos, excepto cuando los docentes los soliciten; de igual manera en los tiempos de descanso, solo se podrán utilizar cuando esté autorizado por los docentes.

e. Mantener una posición ética, coherente y respetuosa con las personas de la comunidad educativa, tanto en la realidad virtual como en la física.

f. Favorecer siempre el respeto por las personas, sus derechos, su imagen y su buen nombre tanto en entornos virtuales como en la cotidianidad física.

g. Con su actitud y comportamiento, prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

12. **En Actividades extracurriculares y actividades institucionales**:

a. Mantener el compromiso adquirido con una actividad durante todo el año, en especial, aquellas que promueve el Colegio y que implican participación en eventos internos o que representan a la institución.

b. Cumplir el reglamento propio de cada una de estas actividades.

c. Las Normas Generales de Comportamiento del presente Manual de Convivencia rigen también para estas actividades ya sea que éstas se realicen dentro o fuera de las

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

instalaciones del colegio.

13. Durante los exámenes, los alumnos deben seguir un código de comportamiento, el cual establece lo siguiente:

a. Entender que el examen es la oportunidad de conocer qué tanto se ha aprendido y un retopersonal frente al conocimiento.
b. Respetar el tiempo asignado para presentar el examen para que lo puedan aprovechar todos los estudiantes del curso, por lo que se debe llegar puntual y ubicarse en el lugar asignado.
c. Llevar todos los implementos necesarios para presentar correctamente el examen como lápiz, borrador, sacapuntas, regla, calculadora (cuando sea permitido), No se permitirá el préstamo de útiles a otros compañeros.
d. Atender las instrucciones de los profesores para resolver el examen.
e. No se puede hablar durante el desarrollo de la evaluación, si se tiene alguna duda levantarla mano para preguntar al profesor.
f. No se permite ningún tipo de indisciplina que perturbe la presentación de la evaluación.
g. No se permiten los comentarios que alteren la concentración y la calma.
h. Las siguientes acciones serán consideradas como copia. Estas son falta tipo 2 y por tanto,se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes. Esto en razón a que va en contra de uno de los valores fundamentales para el colegio: La Honestidad.:
i. Sacar anotaciones de cualquier tipo.
j. Tener escritos en los materiales, equipos de trabajo, en alguna parte del cuerpo o del uniforme. Así mismo no debe tener nada escrito en el pupitre o en la silla.
k. Abrir cuadernos o libros que no sean permitidos por el profesor.
l. Hablar con los compañeros durante el examen.
m. Hacer señales con las manos o ruidos de cualquier tipo.
n. Cualquier intento de copia antes, durante o después de la evaluación, será considerado falta tipo 2 y se sancionará como tal.

14. Puntualidad, Ausencias y Permisos:

14.1. Puntualidad

Con respecto a la puntualidad, se establece el siguiente horario de ingreso y llegadas tarde para los estudiantes del colegio:

HORARIO DE LLEGADA
PARA LOS DÍAS LUNES A VIERNES

HORA DE LLEGADA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE LLEGADA
7:00 a.m.	Apertura del portón para ingreso de vehículos parqueadero	Parqueadero

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

7:50 a.m. a 8:00 a.m.	El estudiante está dentro de la Puntualidad Las clases inician a las 8:00 a.m.	Salón de clase

HORARIO DE SALIDA DE ESTUDIANTES

HORA DE SALIDA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE LLEGADA
2:50	Ingreso de ruta y vehículos particulares	Parqueadero
3:10	Culminación de la Jornada estudiantil	Salones
3:10	Salida de rutas escolares	Parqueadero
3:12 a 3:30	Salida de vehículos particulares	Parqueadero

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Parágrafo: Para los estudiantes que, en horario de evaluaciones trimestrales, llegan luego de la hora de inicio de la jornada escolar y dicha evaluación se está aplicando a la primera hora, se le permitirá ingresar a presentarla en el aula de clase por el tiempo restante de la hora asignada para la presentación de la evaluación. Esta indicación solamente aplica para evaluaciones trimestrales presentadas en la primera hora de la jornada escolar.

14.2. Ausencias

a) Del estudiante que requiera salir del colegio antes de la hora prevista, se debe recibir comunicación escrita o por correo electrónico de los padres de familia la solicitud. Sólo los padres de familia y/o acudientes están autorizados para retirar al estudiante. Si dado el caso es una persona distinta, los padres de familia y/o acudientes deben indicar por escrito y con anterioridad la persona que podrá retirar al estudiante bajo su autorización y responsabilidad.
b) Las familias deberán en lo posible, evitar salidas a citas médicas u otras diligencias personales durante el horario escolar.
c) El mismo día de la ausencia, los padres de familia o acudiente deben presentar justificación escrita de la misma, o a más tardar, el día que el estudiante regrese a clase. Sólo de esta manera se autorizará la realización de evaluaciones y se revisarán los trabajos que se hayan presentado durante la ausencia. De no cumplirse este requisito, perderá este derecho; la calificación de las evaluacionesy trabajos pendientes será de Uno (1.0).
d) En caso de ausencia el estudiante debe inmediatamente a su regreso, ponerse al día con los compromisos académicos pendientes, en un lapso no mayor a tres días hábiles. En los casos especiales (fuerza mayor, duelo, representación del colegio, incapacidad médica), el Director de Grupo junto con el Director Integral, realizarán el plan de actividades para el estudiante, con el fin de ponerse al día en sus actividades pendientes.
e) Para incapacidades prolongadas, se estudia cada caso en particular.

14.3. Permisos

Los permisos deben ser diligenciados y firmados únicamente por los padres de familia o acudientes. El colegio concede permisos para ausencia por justa causa como son:

a) Enfermedades o problemas de salud del alumno. Debe presentar ante coordinación de nivel excusa escrita de los padres de familia; en caso de enfermedad de más de dos días, la incapacidad médica. La Dirección de Nivel expide autorización para presentar actividades pendientes como tareas, trabajos, evaluaciones.
b) Calamidad doméstica o percance familiar por accidente, enfermedad grave o deceso de un pariente cercano. Debe ser debidamente acreditado por el colegio y aceptado por este como causa justa.
c) Viajes promovidos por el colegio como: Programas de intercambio e inmersiones, viajes de estudios, concursos, campeonatos locales, nacionales e internacionales en representación del colegio, clubes, ligas deportivas o a título personal en el campo académico, tecnológico, investigativo, cultural y deportivo. El asesor de área o la persona que lidera la actividad expide un comunicado a la Dirección de Nivel con copia a dirección de grupo informando la participación del

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

estudiante en la actividad.
d) Ligas deportivas o clubes particulares, o a título personal en el campo académico, tecnológico, investigativo, cultural, deportivo, los padres de familia deben presentar con anticipación ante la Dirección de Nivel la carta haciendo la solicitud, acompañada de los soportes que evidencien su participación.
e) Viaje familiar entendido como: acompañamiento a padre, madre o hermanos a recibir distinciones o momentos especiales familiares (núcleo familiar) que ameriten el traslado. En estos casos las actividades, trabajos, evaluaciones y demás actos evaluativos, serán aplicados por el profesor según cronograma direccionado desde la Dirección de Nivel.

Parágrafo Primero:
La fecha de aplicación de las evaluaciones pendientes será comunicada por escrito desde la Dirección de Grupo y entregado al estudiante, con copia de recibido firmado por él.

CAPÍTULO III
TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 9. Tipos de estímulos y reconocimientos.

1. Reconocimiento por diversos medios (escrito, verbal, redes sociales, etc.) por participación destacada en actividades dentro del marco del proyecto educativo.
2. Representar al curso y/o a la institución en actividades dentro del marco del proyecto educativo.
3. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
4. Asignación de monitorias.
5. Los estipulados en lo referente al sistema de evaluación de los estudiantes.
6. Condecoraciones internas.
7. Divulgar condecoraciones externas.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA
Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

CAPÍTULO IV
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los educadores de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994).

Artículo 10. Derechos de los docentes. Como miembros de la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Analizar si los principios educativos del Colegio se acomodan a las expectativas laborales y creencias personales, relacionados con una educación centrada en la persona, que implican la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad, la afectividad de sí mismo y la corporeidad. Con toda libertad está en el derecho y el deber de ubicarse en otro plantel acorde con sus necesidades, si fueran diferentes a las reflejadas en el proyecto educativo.
2. Laborar en un ambiente armónico siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
3. Ser considerado para los diferentes encargos de representación del Colegio.
4. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales de la Institución Educativa.
5. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
6. Recibir orientación pedagógica, formativa y didáctica.
7. Ser escuchado en sus inquietudes y descargos.
8. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, con la debida periodicidad (mínimo una vez al año) y conocer los resultados de este proceso.

Artículo 11. Deberes de los docentes. Como miembros de la comunidad educativa Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, se hace énfasis en los siguientes deberes:

1. Propender por ser un formador de acuerdo con el Proyecto Educativo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.
2. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.
3. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
4. Recibir, apropiar y desarrollar cabalmente el Plan de Formación determinado por el Colegio.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José · contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

5. Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
6. Promover la participación en el plan de formación para padres y estudiantes determinado por el Colegio de acuerdo con una educación centrada en la persona.
7. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, planes de clase, evaluaciones y recuperaciones.
8. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
9. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
10. La presentación personal debe estar acorde con el código de vestir definido por la institución.
11. Utilizar un vocabulario adecuado (sin grosería, ni ofensas), que exprese respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
13. Informar, con objetividad, cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
14. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del manual de convivencia, del PEI y de la legislación educativa.
15. Usar los canales y protocolos formales de comunicación definidos por el colegio con padres de familia y con estudiantes. En lo posible se debe evitar la conformación y/o participación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería. Sólo empleará los espacios (físicos y virtuales) definidos por el Colegio y el nivel de estos con intencionalidad formativa.
16. Desde su discurso y actuar, velar y orientar a sus estudiantes para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.
17. Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

CAPÍTULO V
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los Padres del

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

estudiante, estos adquieren derechos y contraen obligaciones así:

Artículo 12. Derechos de los Padres de Familia o acudientes.

1. La familia y/o acudientes del estudiante, tienen el derecho y el deber de analizar si los principios educativos de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, se acomodan a las expectativas familiares, relacionadas con una educación centrada en la persona, que implican la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad, la afectividad y la corporeidad del estudiante. Con toda libertad están en su derecho y en el deber de ubicarse en otro plantel acorde con sus necesidades, si sus principios educativos fueran diferentes a los reflejados y definidos en el proyecto educativo del colegio. El colegio igualmente podrá reservarse el derecho de ingreso, en caso de evidenciar una incompatibilidad entre el proyecto familiar y el proyecto educativo.

2. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

3. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del colegio.

4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional, a través de sus representantes ante el Consejo Directivo.

5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

6. Solicitar la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

7. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los Padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de la Identidad Personal de sus hijos.

9. Exigir del Colegio una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.

10. Confiar al Colegio la formación integral de sus hijos y esperar que la institución responda a esa

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

confianza.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

11. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.

Artículo 13. Deberes de los Padres de Familia o acudientes. Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente Familiar, armónico y estable. Siendo los Padres de Familia los principales artífices en la educación de sus hijos, son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de esta. De ello se deduce que los Padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al Colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.

Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los Padres de Familia, se resaltan las siguientes:

1. Respetar la filosofía y estilo educativo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, y siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio y por ende el de sus hijos.

2. Ser conscientes de que los Padres de Familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que son modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.

3. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y Profesores para que el Colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.

4. Como Padres de Familia, mantener una comunicación, cordial, suficiente y presencial (en entrevistas y reuniones) con las Directivas, con los Profesores y Directores De Curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de la formación de su(s) hijo(s), atendiendo el conducto regular consagrado en el capítulo VI del presente manual.

5. Usar los canales y protocolos formales de comunicación definidos por el colegio con padres de familia y con estudiantes. En lo posible se debe evitar la conformación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con personal del Colegio y especialmente estudiantes, puesto que la intencionalidad formativa requiere que cada cual guarde su rol y así de manera prudencial se apoye mutuamente la formación.

6. Informarse al comienzo del curso del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los Profesores, etc..

7. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Consejo Directivo, firmando los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, etc.; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

8. Es obligatorio tanto para el padre y madre de Familia, como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales, que para los efectos el Colegio programe; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.

9. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

10. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el colegio cumpla de la mejor forma con los objetivos propuestos.

11. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.

12. Revisar diariamente los canales de comunicación oficiales definidos por el colegio y propender por la prontitud, eficacia y fluidez de la comunicación.

13. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos de sus hijos.

14. Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales, uniformes y demás recursos digitales necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el colegio. Así mismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.

15. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, sin la debida autorización.

16. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes al reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud en las horas de la mañana.

17. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos, durante actividades internas y externas, al Colegio, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.

18. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

19. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Colegio y las orientaciones pedagógicas de los Directivos y Docentes.

20. Abstenerse de facilitar a los estudiantes los vehículos para que, conducidos por ellos, se utilicen como medio de transporte al Colegio.

21. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

oportunamente.

22. Poner reglas claras y estar pendientes del manejo que sus hijos hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando se les da dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).

23. Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Decreto 1965 de 2013)

24. Participar en los cargos que proponen las normas nacionales, siempre y cuando cumpla los deberes de Padres expresados en el presente Manual y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

25. Velar y orientar a sus hijos para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

PARÁGRAFO. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "Padres de Familia" comprende a los padres y madres de Familia, así como a los tutores, acudientes debidamente autorizados o quienes ejercen la patria potestad.

CAPÍTULO VI
EL CONDUCTO REGULAR

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta, a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias.

Artículo 14. Para la solución de problemas actitudinales, de convivencia, o de comportamiento.

1. Con el Director de Curso, quien encausará la situación con el Docente respectivo, en casode que se vea necesario.

2. Con el Director Integral de Nivel.

3. Con el Rector.

4. Con el Comité Directivo.

5. Con el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el (Decreto 1965 de 2013), sus integrantes (art 23), su manual, procedimientos y cronograma (ver anexo), para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 15. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.

1. Con el Docente de la asignatura.
2. Con el Director de Curso.
3. Con el Jefe de área. (si aplica)
4. Con el Director Integral de Nivel.
5. Con el Consejo Académico. (Primera instancia)
6. Con el Comité Directivo. (Segunda instancia)
7. Con el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito al docente de la asignatura y en caso de recurrir a las siguientes instancias hacerse también por escrito aportando pruebas. Para aportes y sugerencias de los estudiantes, deberá hacerse por intermedio del Comité de Curso, el Personero de Estudiantes y/o el Representantede los Estudiantes ante el Consejo Directivo, siguiendo el paso correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico se propone como la primera instancia, para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes y/o los Padres de Familia en relación con la evaluación en cada periodo académico.

Los casos que el Consejo Académico no resuelva se remitirán al Comité Directivo (segunda instancia) y de éste al Consejo Directivo, si fuese necesario.

Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y aportando pruebas a partir de la segunda instancia y siguiendo el conducto regular.

PARÁGRAFO TERCERO: La Comisión de Promoción será la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado, y se procederá de acuerdo con lo establecido en este manual.

Artículo 16. Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. Dicha decisión será definitiva y no procederán más recursos.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

CAPÍTULO VII
FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se califican como faltas, todas aquellas actitudes y comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

Antes de describir los tipos de faltas, es importante establecer en qué consiste la Agresión Escolar y las diferentes formas en las que se puede presentar:

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión Física**: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión Verbal**: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión Gestual**: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión Relacional**: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión Electrónica**: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

f. **Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (ADN 20-Nov)

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

g. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (ADN 20-Nov)

h. **Violencia sexual**: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (ADN 20-Nov)

i. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (ADN 20-Nov)

Artículo 17. De las faltas Tipo I. Se consideran faltas Tipo I aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud; entre las que se pueden encontrar las siguientes:

1. Retardo injustificado para ingresar al Colegio o al salón de clase.

2. Negligencia en el uso, porte y cuidado de cualquier tipo de elemento (bien sea físico o digital) destinado al ámbito escolar.

3. Asumir una actitud pasiva o que vaya en contravía de los propósitos del proyecto educativo, bien sea en las clases y/o en actividades extra-académicas de cualquier tipo.

4. Permanecer dentro del aula durante los descansos, excepto en los casos que por situaciones de fuerza mayor o evaluadas por los docentes, lo amerite.

5. Irrumpir con el orden y el ambiente formativo y de estudio que se tenga en los lugares destinados para tal fin y transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos.

6. Retener información, destinada a Padres, Acudientes y/o Docentes.

7. Negligencia en la devolución de desprendibles firmados.

8. El uso inadecuado de juguetes, juegos electrónicos, o cualquier otro dispositivo u artefacto de esta índole, que de acuerdo con las indicaciones de los docentes o directivos, llegue a afectar los procesos educativos.
9. Comerciar, hacer colectas o apuestas.

10. Presentar un mal comportamiento dentro y fuera del colegio.

11. Usar el uniforme inadecuadamente dentro y fuera del Colegio cuando lo porte y en horario extraescolar irrespetando los parámetros referentes a la presentación personal.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

12. Incumplimiento de las normas de comportamiento.

13. Vender y comprar cualquier tipo de bienes o servicios en el Colegio sin la debida autorización.

14. Dañar involuntariamente cualquier tipo de bien físico o digital (muebles, instalaciones, equipos, plataformas, software, etc.) del Colegio o de otras instituciones en actividades externas.

PARÁGRAFO PRIMERO: También serán consideradas como Faltas Leves aquellas situaciones que se enmarquen como "Situaciones Tipo I" según la definición establecida en el numeral 1 artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 33 del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo segundo: En el caso que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 18. De las faltas Tipo II. Se consideran faltas Tipo II las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

• Que se presenten de manera repetida y sistemática.

• Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Así mismo, serán consideradas como faltas de este tipo todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que la Institución Educativa promueve en sus estudiantes y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para la Institución.

Dentro de este tipo de faltas pueden encontrarse las siguientes:

1. Reincidencia por tercera vez de una falta Tipo I.

2. Reiterados retardos injustificados.

3. Inasistencia injustificada o negligencia a presentar excusa.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

4. Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por la Institución Educativa.

5. Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.

6. Incumplir con los compromisos académicos y/o irresponsabilidad frente a los planes de mejoramiento y propuestos en las estrategias de atención al estudiante del Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería (S.E.P.A.).

7. Marginarse de los programas especiales organizados por el Colegio para elevar el nivel académico.

8. Salir del salón sin autorización.

9. Emplear lenguaje vulgar o inadecuado.

10. Irrespetar a los miembros de la institución.

11. Participar en juegos violentos.

12. Desobedecer a los llamados de atención de los Profesores.

13. Expresarse de manera irrespetuosa e intolerante.

14. Irrespetar la intimidad de las personas.

15. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.

16. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares.

17. Comprar mercancías o comestibles en la puerta del Colegio y sus alrededores.

18. Entrar a salas de Profesores y zonas de acceso restringido, sin la debida autorización.

19. Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente, uso inadecuado del medio ambiente.

20. Reincidencia en el porte inadecuado del uniforme del Colegio y de las normas de presentación personal.

21. Bajarse del bus escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización de los Padres.

22. Comer o beber en el bus escolar.

23. Gesticular o hacer señas en forma inapropiada, arrojar basuras o comprar artículos por la ventanilla del bus escolar.

24. Fumar o portar cigarrillos electrónicos en la Institución Educativa, en las actividades que esta programe, o mientras se porte el uniforme.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

PARÁGRAFO: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 19. De las faltas Tipo III. Se consideran faltas Tipo III, aquellas conductas de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Asimismo, serán consideradas faltas Tipo III, aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus educandos y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, Profesores, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

Pueden ser constitutivos de este tipo de faltas las siguientes:

1. Ingresar y/o salir del Colegio sin autorización.

2. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización para obtener beneficios personales.

3. Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.

4. Atentar contra los derechos de autor al presentar trabajos escritos, documentos, videos, fotografías e ideas como propios sin hacer las debidas citas textuales o cualquier forma de plagio.

5. Dañar intencionalmente los muebles, enseres e instalaciones o equipos del Colegio, de los miembros de la comunidad educativa y de terceros en actividades organizadas por el colegio.

6. Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeros, Profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares.

7. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Art. 39 D. 1965)

8. El hurto o el robo.

9. Participar en riñas, sabotajes y protestas violentas.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

10. Portar armas, municiones, explosivos o cualquier otro tipo de arma blanca contundente o química, que se puedan utilizar para causar daño a otra persona.

11. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que generen adicción.

12. Consumir o poseer licor, traficar con estupefacientes o sustancias que generan adicción (marihuana, cocaína, heroína, bazuco, cigarrillos electrónicos, entre otras). El tráfico hace referencia a la compra, venta, porte, regalo o donación de cualquiera de estos elementos dentro del Colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el Colegio fuera de sus instalaciones.

13. Llevar cualquier tipo de material pornográfico al Colegio o a las actividades programadas por éste. La gravedad aumenta cuando en el colegio, en el transporte o en actividades fuera de la Institución, se enseñe este material a los estudiantes más pequeños.

14. Hacer un uso indebido de Internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas.

15. Tener actos sexuales en ejecución o participación.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

CAPÍTULO VIII
MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO–FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos, libremente, que se traducen tanto en el campo de la actitud, comportamiento y disciplina como en el rendimiento académico, y las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa (convivencia), sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto, que las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento del Colegio; igualmente se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del Colegio; en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno del Aspaen Gimnasio Palmares/Almería y propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité está exento de ser un órgano decisor o estancia sancionatoria.

Artículo 20. Medidas correctivo-formativas. Las medidas pedagógicas serán conocidas por el Comité Escolar de Convivencia quien propondrá las estrategias pertinentes de mitigación o solución.

Las medidas establecidas son las siguientes:

1. **Amonestación Verbal**. Se hará cuando el estudiante cometa una falta Tipo I ; debe hacerla el Director de Curso con base en el informe de la persona que presenció la falta y debe dejar constancia en el observador del estudiante, firmada por éste y el Director de Curso.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

2. **Amonestación Escrita por el Director de Curso**. Se hará cuando el estudiante incurra, por tercera vez, en una falta Tipo I. Debe hacerla el Director de Curso con base en el informe de la persona que presenció la falta; hará la anotación en el observador del estudiante y citará a una entrevista a los Padres de Familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador del estudiante con las respectivas firmas de enterado.

3. **Amonestación Escrita por el Director Integral de Nivel**. Tendrá lugar cuando el estudiante cometa una falta Tipo II y/o se le hayan acumulado dos amonestaciones escritas por el Director de Curso. En este caso el Director de Curso deberá hacer la anotación en el Observador del Alumno firmada por el estudiante, el Director de Curso y el Director Integral de Nivel quien la impondrá y citará a entrevista a los Padres de Familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador con las respectivas firmas.

4. **Permanencia Condicional**. Habrá lugar a esta medida y por ende, la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, cuando el estudiante incurra en una falta Tipo III y/o cuando el alumno incurra en una conducta que amerite amonestación escrita por el Director Integral de nivel, y en el observador del alumno aparezca ya impuesta una medida de la misma naturaleza. El Director Integral de Nivel hará la anotación en el observador del alumno firmada por el estudiante, el Director Integral deNivel y, quién la impondrá y citará a entrevista a los Padres de Familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador.

   Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la pérdida del cupo. El Director Integral de Nivel comunicarán la decisión.

   Para los estudiantes de 11° esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, de acuerdo con las disposiciones del numeral 7 del presente artículo. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

   El Director Integral de Nivel comunicará la decisión.

5. **Expulsión del alumno de la Institución**. Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que incurra en las siguientes conductas:

   a. Toda conducta que conforme al Código Penal Colombiano y al código de la infancia Ley 1098/06 sea tipificada como delito.

   b. Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.

   c. Realizar o intentar relaciones sexuales, heterosexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones que afecten la convivencia.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

d. Reincidencia en el porte de cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que éste programe.

e. Portar armas, municiones, explosivos, cualquier otro tipo de arma blanca contundente, arma química o artefactos que se pueda utilizar para atentar o causar daño a otra persona, contra la estructura, los bienes de la institución o de terceros que le prestan servicios a la institución.

f. Agredir física, verbal o moralmente a otro(s) miembro(s) de la comunidad educativa.

g. Usar, portar, vender, comprar, o regalar licor, farmacodependientes o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.

h. Cometer una falta Tipo II, ó Tipo III, encontrándose con permanencia condicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: También serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como "Situaciones Tipo III" según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 33 del presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta medida la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso en el Comité Directivo, dejando constancia para su inclusión en el Observador del Alumno. Será notificada el estudiante y a la familia por parte del Rector.

6. **Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo)**: Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

a. El estudiante que presente pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el colegiode manera consecutiva o no, pierde el cupo. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

b. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.

c. Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.

d. Todo estudiante que se le mantenga o reitere la permanencia condicional al final del año.

e. Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

obligaciones para con el colegio.

f. El colegio puede determinar la no continuidad de un estudiante si durante tres periodos, del año académico, mantiene desempeño actitudinal bajo, aunque haya sido promovido por su desempeño académico. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

g. Un estudiante o una familia que, explícitamente, manifiesta NO estar de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y/o el Horizonte Institucional del colegio.

Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo.

7. No Proclamación en Ceremonia de Graduación. Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de undécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con sanciones por faltas excesivamente graves y/o permanencia Condicional; en este caso se graduará individualmente. Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

El Director Integral de Nivel comunicará la decisión.

8. En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este y/o sus padres y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 21. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos. Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un alumno que comete faltas (errores) y manifiesta comportamientos inaceptables.

Estos procedimientos, mensualmente serán conocidos por el Comité Escolar de Convivencia según su competencia, para su análisis y recomendaciones.

Los procedimientos-pedagógicos establecidos para Aspaen Gimnasio Palmares/Almería planteados como la secuencia a realizar para favorecer el proceso de formación de los estudiantes, están acordes al Proyecto Educativo y por ello, las personas adultas que en algún momento deban intervenir siempre actuarán formativamente, sea para atender faltas Tipo I, Tipo II, Tipo III y/o expulsiones.

Artículo 22. Debido Proceso

Las acciones correctivas de los hechos o faltas se aplicarán después de escuchar al estudiante involucrado en la situación problema y tendrá derecho a conocer y rebatir las pruebas y a ejercer plenamente el Derecho de Defensa.

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en la carpeta u observador del estudiante, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta si así lo decide, los cuales se tendrán en cuenta para el respectivo análisis. De todo ello se dejará constancia en la carpeta u observador del

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

estudiante por parte de las directivas del Colegio.

Todo estudiante tiene derecho a que se le presuma su inocencia y a que, en caso de acusación en su contra, no se deduzca sus responsabilidades sin haberlo oído y vencido en el curso de un proceso disciplinario dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer las pruebas que lo favorecen y controvertir aquellas que lo comprometen y dar su versión de los hechos. En el proceso, la presunción de inocencia deberá ser desvirtuada como requisito indispensable para poder sancionar al estudiante, salvo para la aplicación de medidas cautelares o preventivas o provisionales, en los términos que se detallan más adelante. Si el estudiante lo solicita, podrá ser asistido por el representante de los estudiantes, el acudiente o tutor (si es menor de edad).

Parágrafo: Se entiende como carpeta u observador, el conjunto de documentos que dejen evidencia de la historia académica y de comportamiento de cada estudiante del Colegio. Lo anterior no obsta que se puedan, dejar evidencia en un solo documento sobre el comportamiento e historia académica de más de un estudiante, para lo cual se podrán emplear copias que se destinena cada carpeta u observador.

1. **Diálogo.**

   El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuzgamientos es la base de la rectificación de las faltas (errores) y solución de conflictos entre los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el deber de reconocerla y, así mismo, el derecho a que sus justificaciones sean escuchadas.

2. **Proceso Disciplinario Sancionatorio:**

- **Comunicación de apertura de proceso correctivo-formativo**

El debido proceso es un derecho fundamental contenido en la Constitución Política de Colombia; buscando la garantía de este, al iniciar un proceso disciplinario por una falta Tipo II o Tipo III, se enviará al alumno y a sus padres de familia una comunicación escrita en la que se les pone en conocimiento del proceso disciplinario que ha iniciado el colegio por la presunta violación del manual de convivencia por parte del alumno.

Esta comunicación deberá indicar con precisión la(s) conducta(s), la(s) falta(s) cometida(s), su ubicación dentro del Manual de Convivencia y el término durante el cual el alumno podrá presentar sus descargos, controvertir las pruebas y allegar las que considere pertinentes; con todo lo anterior, se deben anexar las pruebas que sustentan los cargos formulados.
Junto con la comunicación al alumno y a los padres de familia, se les entregan las pruebas que sustentan los cargos formulados.

- **Presentación de descargos**

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta o una que da mérito para imponer una medida

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

correctiva más drástica. Los descargos se presentarán verbalmente ante quien le corresponde imponer la medida correctivo-formativa; si el estudiante lo desea y así lo manifiesta, los podrá presentar por escrito, máximo al día siguiente, ciñéndose al hecho en cuestión. Igualmente, el Profesor podrá solicitar que los descargos se hagan por escrito.
El estudiante podrá presentar las pruebas que considere necesarias para sustentar sus descargos.

- **Análisis de la Falta**

Es una fase donde el Profesor vinculado y/o el Director de Curso del estudiante identifican si es de carácter actitudinal (art 14) o académico (art 15) e informan a las Directivas para proceder.

Con la información recolectada hasta este punto, Director Integral de Nivel y en casos de más incidencia el Rector, precisan:

a. El tipo de falta según los artículos 17-18-19 (Tipo I leve, Tipo II grave, Tipo III excesivamente grave y/o expulsión).

b. La instancia donde se atiende el proceso correctivo-formativo según el caso (art 14 o 15)

c. La medida correctiva-formativa a seguir.

d. El tiempo límite para proceder.

- **Imposición de la medida correctiva-formativa y anotación en el Observador del Alumno.**

Cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta por parte de un estudiante, el Profesor o Directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa (según art.14 o 15), después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante así como los informes de Profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá inmediatamente la medida correctiva-formativa como lo indica el presente Manual, haciendo la anotación en el Observador del estudiante.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, a quien le corresponda imponerla (según art. 14 o 15) deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea, la forma de comunicar la sanción (verbal, escrita o entrevista) al estudiante y a la familia dependiendo de la gravedad de la misma y la aclaración de que el estudiante con su familia tiene el derecho para presentar por escrito el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en el Observador del estudiante; esta anotación siempre llevará las respectivas firmas del alumno y las familias.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Si se presenta el recurso de apelación (descrito a continuación), y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará debidamente firmada en el Observador del estudiante.

En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante el respectivo formato junto con la citación a entrevista de los Padres de Familia o acudientes cuando la falta es Tipo II grave, Tipo III excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida más drástica, y también cuando el Profesor o directivo lo considere conveniente para el estudiante. En esta entrevista el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito.

En caso de que al estudiar el recurso presentado, se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el Observador del alumno, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el Observador se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de las cosas positivas del estudiante. El observador debe diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo del Director de Curso. El Profesor que note una falta grave debe informar verbalmente al Director de Curso al que pertenece el estudiante. El Profesor que note una falta grave debe informar verbalmente al Director de Curso al que pertenece el estudiante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Consecuencias unidas a las sanciones:

a. El estudiante que sea sancionado podrá recibir reconocimientos específicos por méritos propios diferentes a aquellos por cuyo incumplimiento se le sancionó.
b. De ser sancionado no podrá, durante la vigencia de la sanción:

• Beneficiarse de las becas que ofrece el Colegio.
• Ser elegido en cualquier representación estudiantil.

- **Comunicación con los padres de familia**

Como criterio general en Aspaen Gimnasio Palmares/Almería se citan a entrevista a los Padres de Familia como mínimo una (1) vez por periodo, independiente de la entrega de informes para conversar sobre el proceso formativo de los alumnos.

Ahora bien, cuando un estudiante incurre en una falta y ya se ha establecido la sanción correspondiente, se establecerá comunicación inmediata con los padres para hacer oficial la decisión.

La comunicación con los Padres (presencial, y frecuente) del alumno que reincide en faltas Tipo I sin mejorar el comportamiento a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido faltas calificadas como Tipo II graves, Tipo III excesivamente graves o que acarrean una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

fundamental para el proceso de formación del estudiante.

Por lo tanto, es **obligación de los Padres asistir a todas las reuniones** de entrevistas familiares y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar de su hijo.

PARÁGRAFO: Pueden existir sanciones, como en el caso de algunas faltas Tipo I, que no ameritan citación a los padres a entrevista para comunicar la situación y las sanciones, por tanto, se maneja con el estudiante, pero el Director de Curso le comunicará a la familia la situación.

- **Ejecución de la sanción:**

Una vez se ha procedido con los pasos anteriores y se ha registrado correctamente la situación en el observador del estudiante se procederá a cumplir la sanción correspondiente.

Esta sanción sólo se aplaza cuando el estudiante y su familia presentan un recurso de apelación.

- **Recursos.**

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Medida al alumno y a su familia. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Esto debe quedar por escrito en el observador del estudiante.

Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien decida el recurso y la decisión frente a dicho recurso será definitiva y no procederán más recursos.

3. Apoyos Adicionales

- **Apoyo psicopedagógico:**

El apoyo psicopedagógico por parte del colegio es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías y en cualquier momento del procedimiento correctivo formativo, previo consentimiento informado por parte de los padres de familia:

– Por solicitud directa de los Padres o del Estudiante.
– Por remisión por el Director de Curso o del Preceptor.
–Por remisión El Director Integral deNivel.
– Por remisión del Consejo Académico.
– Por remisión de cualquier miembro del Comité Directivo.
– Por remisión del Rector.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

– Por remisión del Comité Escolar de Convivencia.
– Por remisión del Consejo Directivo.

- **Apoyo especializado:**

En caso de detectar escenarios que ameriten tratamientos o terapias especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los Padres de Familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la dificultad encontrada en su hijo.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

CAPÍTULO IX
GOBIERNO ESCOLAR

Conforman el Gobierno Escolar de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería: el Consejo Directivo, el ConsejoAcadémico y el Rector. (Y lo dispuesto por la Dirección Nacional de Aspaen)

Artículo 22: Consejo Directivo.

1. **Conformación:**

   El Consejo Directivo está conformado por:
   - El Rector, quien lo preside.
   - Los Directores Integrales de Nivel
   - Dos Representante del Consejo de Padres.
   - Dos Representante del Personal Docente.
   - El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
   - El Representante de exalumnos (si aplica)
   - El Representante del sector Productivo y de la comunidad.

2. **Funciones:**

   Son funciones del Consejo Directivo:

a. Velar por la promoción y fortalecimiento de la formación de acuerdo con los principios de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, lo mismo que garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la institución.

b. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.

c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

d. Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el manual de convivencia de la institución, según normas vigentes.

e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

f. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.

g. Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

h. Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

i. Aprobar los costos educativos para el año lectivo.

j. El Consejo Directivo sesionará mínimo 3 veces en el año, y cuando existan situaciones propias de sus funciones que lo ameriten.

k. Dar buen ejemplo de coherencia de vida en el seguimiento de los deberes que tienen como miembros de la comunidad educativa y representantes de este órgano de gobierno.

PARÁGRAFO: Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y funcionamiento de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, el Consejo Directivo, tiene un Comité Directivo quese reúne cada semana de manera ordinaria, y cada vez que el Rector lo solicite de manera extraordinaria.

Forman parte del Comité Directivo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería
- Rector, quien lo preside.
- Directores Integrales de Nivel
- Director Administrativo y Financiero.

Artículo 23. Consejo Académico

1. **Conformación**

   El Consejo Académico está integrado por:
   - El Rector quien lo preside,
   - Directores Integrales de Nivel
   - Los Asesores de Área. (si aplica)

2. **Funciones**

   Son funciones del Consejo Académico:

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.

b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios; de acuerdo con la Dirección Académica Nacional de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

d. Participar en la evaluación institucional.

e. Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (Comisión De Evaluación y Promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del Colegio*.*

PARÁGRAFO:
Comisión De Evaluación y Promoción

1. **Conformación**

La Comisión de Promoción mencionada en el anterior artículo estará conformada por**:**

- El Rector, quien la preside.
- El Director Integral de Nivel
- Los Asesores de Área. (si aplica)
- El Director de Curso.
- El Preceptor (si aplica)
- Un padre de Familia, que no sea profesor/a del colegio.

2. **Funciones**

Teniendo en cuenta, fundamentalmente la integralidad del estudiante y la legislación vigente en torno al Enfoque de Inclusión será la instancia para las reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado.

La comisión de promoción se reunirá al final del año académico y determinará la promoción o no promoción de los estudiantes teniendo en cuenta:

- Los resultados académicos cuantitativos.
- El informe de asistencia del estudiante.
- El informe del Director de Curso y el preceptor.
- De ser necesaria la sustentación del informe del docente de los resultados académicos.
- Y todo aquello que la Comisión de Evaluación Promoción determine considere oportuno para determinar la promoción del estudiante.

PARÁGRAFO: En la Comisión de Evaluación y Promoción, y teniendo en cuenta que la participación de los Padres en los Colegios es un espacio que se ha ganado en los últimos años, se incluye dentro de la Comisión de Evaluación y Promoción un representante de los Padres de Familia.

Este representante se elegirá democráticamente y será un padre representante por grado que cumplirá con los siguientes requisitos: al menos un año de antigüedad en la institución, ser propositivo, comprender y compartir la filosofía institucional, que busque la verdad y que acepte la responsabilidad que representa participar en la comisión.

El padre seleccionado no participará en la comisión de su grado sino en la de otro, para que logre mantener la objetividad.

CAPÍTULO X
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter consultivo, en Aspaen Gimnasio Palmares/Almería

- Los Equipos Técnicos.
- Los Equipos Docentes.
- El Consejo de Estudiantes.
- Los Comités de Curso.
- La Asociación de Exalumnos. (si aplica)
- Personería Estudiantil.

Legales.

- La Asamblea de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- El Consejo de Padres de Familia- Matrimonios Coordinadores. Decreto 1286 de 2005
- Corporación de Padres de Familia. CORPADE
- El Comité Escolar de Convivencia. Decreto 1965 de 2013

A continuación, se describen las características principales de cada uno de los órganos de participación educativa:

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Artículo 25. Equipos Técnicos: Está integrada por los Profesores que trabajan en una misma área, y lo preside uno de ellos, quien es el Asesor de Área; sus funciones son:

1. Desarrollar altos niveles de competencia intelectual en los estudiantes, teniendo como referencia los estándares de cada año escolar.
2. Apoyar y dar cuenta de la formación actitudinal de los estudiantes desde sus clases.
3. Diseñar y ejecutar el Plan de Asignatura pertinente para alcanzar lo esperado en el punto anterior.
4. Ejecutar lo acordado en el Consejo Académico.
5. Velar por mantener en su área alto nivel académico con resultados comparables a nacional e internacionalmente.

Artículo 26. Equipos docentes: Están integrados por los Profesores que dictan clases en un mismo curso. Lo preside el Director de Curso y sus funciones son:

1. Velar por la unidad del Proyecto de Dirección de Curso propuesto a principio de año por su Director.
2. Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los alumnos.
3. Orientar las actividades de formación de cada curso.
4. Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso.
5. Fomentar la sana convivencia, el respeto de los derechos humanos, el ambiente de estudio, la vida espiritual, los escenarios culturales y de expresión estética de los alumnos.
6. Informar a los Padres de Familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos.

Artículo 27. Asamblea general de Padres de Familia: (Decreto 1286 de 2005)
La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de Padres de Familia de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

Son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

Artículo 28. Consejo de Padres de Familia – Matrimonios Coordinadores: (Decreto 1286 de 2005) El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

y a elevar los resultados de calidad del servicio.

1. **Conformación:**
   a. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así consta en el presente Manual de Convivencia.

   b. Estará integrado por un matrimonio de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

   c. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia.

   d. La elección de los representantes de los Padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los Padres o de los Padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

   e. Debe reunirse obligatoriamente mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio.

2. **Funciones:**
   Corresponde al Consejo de Padres de Familia:
   a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

   b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

   c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

   d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

   e. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

   f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

j. Elegir los dos representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Artículo 29. Comités de curso: En cada curso de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería existe un Comité de Curso, el cual es el máximo órgano colegiado por curso, que asegura y garantiza el continuo ejerciciode la participación por parte de los estudiantes.

1. **Condiciones:**
   Son condiciones para pertenecer al Comité de Curso:

   a. Ser buen estudiante, con calificaciones académicas desde rango alto.

   b. Comportamiento ejemplar, con calificaciones actitudinales desde rango alto.

   c. Compañerismo y espíritu de servicio.

   d. Tener la disposición de pertenecer al Comité.

2. **Conformación:**
   Este Comité lo integrarán:

   a. 1 a 3 estudiantes.

   b. El Director de Curso preside las reuniones y asiste el preceptor

3. **Funciones**:
   Son algunas funciones del Comité de Curso:

   a. Se hará una reunión mensual, en uno de los descansos y el secretario llevará un acta de cada sesión, esta será firmada por el Director de Curso y el Secretario del Comité. Puede ocurrir que se reúna por convocatoria extraordinaria de quien lo preside.

   b. El Director de Curso preside las reuniones y asiste el preceptor.
   c. Elegir entre sus miembros a un vocero.

   d. Ayudar a los compañeros en sus problemas académicos, de integración y personales.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

e. Respaldar las decisiones del Director de Curso y ayudar en la ejecución del Plan de formación Integral.

f. Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros.

Artículo 30. Consejo estudiantes: En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

1. **Conformación:**
   a. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

   b. Los estudiantes de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

   c. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

2. **Funciones**:
   Corresponde al Consejo de Estudiantes:

   a. Darse su propia organización interna.

   b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

   c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

   d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Artículo 31. Asociación de exalumnos:

1. **Condiciones:**

Para obtener la calidad de miembro adherente se requiere:

a. Pertenecer a la Asociación de Exalumnos de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.
b. Diligenciar la correspondiente solicitud de ingreso, la cual debe ser aprobada por la Junta Directiva.
c. Cancelar las cuotas de afiliación, fijadas por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Se entiende por exalumno a aquella persona que, habiéndose matriculado

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

en la Institución Educativa, deja de pertenecer a ella por algún motivo.

2. **Conformación:**
   Esta Asociación está conformada por:
   a. Socios Fundadores.
   b. Socios Adherentes.
   c. Socios Especiales.
   d. Socios Honorarios.

3. **Características:**

   a. **Socios Fundadores**: Son socios fundadores quienes dieron nacimiento a la Asociación y suscribieron el acta de constitución.

   b. **Socios Adherentes**: Son socios adherentes aquellos que, cumpliendo con las normas de los presentes estatutos, sean aceptados como tales.

   c. **Socios Especiales**: Es socio especial la Asociación Para La Enseñanza Aspaen, en su calidad de entidad propietaria de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, así como promotora y asesora de la Asociación.

      Aquellas otras Personas naturales o jurídicas que fueron designadas como tales por la Asamblea General de la Asociación.

   d. **Socios Honorarios**: Son socios honorarios aquellas personas naturales, -exalumnos o no del Gimnasio-, o jurídicas que, habiéndose distinguido por sus actuaciones en Favor de la Asociación, sean nombradas como tales por la Junta Directiva.

4. **Derechos:** Son derechos de la Asociación de Exalumnos:

   a. Crear un clima favorable a las actividades educacionales en la institución.

   b. Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del PEI.

   c. Participar de las campañas y/o celebraciones realizadas por Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

5. **Deberes**
   Son deberes de la Asociación de Exalumnos:

   a. Fomentar la buena imagen del Colegio.

   b. Involucrarse en el continuo mejoramiento de la institución.

   c. Promover los valores institucionales.

   d. Mantener un servicio de información de oportunidades profesionales y culturales para todos los estudiantes integrantes de la asociación.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Artículo 32. Personero.

1. **Conformación:**
   a. El Personero de los Estudiantes será un estudiante de 11º grado.

   b. El Personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

   c. El personero, junto con su Suplente, serán elegidos por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.

2. **Condiciones:**
   a. Las personas elegidas deben tener por lo menos dos años de vinculación con la institución,

   b. Tener un recorrido académico y actitudinal ejemplar y no tener sanciones vigentes.

   c. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

3. **Funciones:**

   a. Promover los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

   b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando sientan lesionados sus derechos.

   c. Presentar ante el Director Integral de Nivel las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

   d. Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.

   e. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

4. **Proceso de elección:**

   a. La elección del personero se hará dentro de los treinta días siguientes al inicio del calendario escolar.
   b. Los aspirantes deben inscribirse en Bienestar Estudiantil en la fecha fijada, presentando fotocopia del documento de identidad, una foto tamaño 3x4, y su hoja de vida

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

c. Los aspirantes en el momento de la inscripción deben presentar un proyecto de acciones enmarcado dentro de las necesidades de la institución y la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes.

d. Cada propuesta debe tener su nombre, descripción de la actividad, objetivo de la actividad y fecha de inicio y terminación de la actividad. El máximo de propuestas debe ser cinco (5).

e. Las propuestas deben ser realizables por el mismo personero.

f. Este proyecto será entregado en las fechas fijadas a Dirección Integral de Secundaria para su revisión y aprobación por parte del Comité, que una vez aprobado será comunicado de manera escrita e individual.

g. Cada candidato podrá fijar la promoción de su campaña sólo en los pasillos de primaria y bachillerato según cronograma establecido, cuidando la estética y conservación de los espacios.

h. Durante la campaña y proceso de elección, no está permitido entregar ofrendas a los electores, como tampoco realizar actos que vayan en contra de las buenas costumbres de la institución.

i. Cada candidato podrá conformar su equipo de campaña integrado por cinco (5) miembros pertenecientes a diferentes grados del nivel de bachillerato.

j. Terminado el proceso de elección de Personero, los candidatos deberán retirar toda la publicidad de su campaña, máximo tres (3) días hábiles después de la elección del Personero.

k. El comité organizador estará integrado por Dirección Integral de Secundaria, el equipo de docentes del área de Sociales, las estudiantes de 10° quienes actuarán como jurado de votación.

l. Una semana antes se lleva a cabo la inscripción de los estudiantes que desean votar.

m. El proceso de votación, que se hace de manera presencial o virtual, y escrutinios se hará durante la hora de recreo del día fijado.

n. Finalizados los escrutinios los estudiantes que han actuado en calidad de jurados deben elaborar un acta y firmarla. Este proceso se cierra una vez se oficializa la elección del Personero.

o. El Proyecto elaborado por el personero debe desarrollarlo con el seguimiento de Dirección Integral de Secundaria después de sustentarlo ante el Comité Directivo.

p. El incumplimiento de alguno de los anteriores numerales, dará lugar a la cancelación de su candidatura.

Parágrafo I: La calidad de miembro del Consejo de Estudiantes, Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, Personero de los estudiantes o miembros del Comité de Curso, se pierde por causas disciplinarias o académicas. La decisión de exclusión de un miembro del Consejo o de la condición de Personero será tomada por el Rector; la de los Comités de Curso, por el Comité Directivo. Para el cargo que quede vacante, se convocará a nuevas elecciones.

Parágrafo II: Para considerar la postulación del estudiante a cargos de participación en órganos de gobierno escolar, actividades extracurriculares dentro y fuera de la institución y cualquier y cualquier otro tipo de liderazgo deportivo, social, cultural, etc, el estudiante debe identificarse y ser coherente con los principios educativos del colegio y no haber obtenido los dos años anteriores ningún tipo de sanción o amonestación disciplinaria., la cual debe contar con la firma del director de curso y director de Integral de Nivel

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Artículo 33. Comité Escolar de Convivencia. Será el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. **Conformación:** El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por (Art. 12 L. 1620):

    1. El Rector, quien lo preside.
    2. El Personero Estudiantil.
    3. Los Directores Integrales de Nivel.
    4. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
    5. El Presidente del Consejo de Estudiantes. (es el representante al Consejo Directivo)
    6. El Psicólogo (si aplica)

PARÁGRAFO: En ausencia del Rector, presidirá la persona que lidera procesos o estrategias de convivencia.

2. **Funciones.** El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

    a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

    b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

    c. Promover la vinculación de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

    d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

    e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (protocolos) definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.

    f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

    g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

i. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este. (Art. 23 D. 1965 de 2013).

j. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965 de 2013).

k. El Comité podrá llamar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620 de 2013)

3. Definiciones.

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965 de 2013):

a. **Conflictos**: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

c. **Agresión Escolar**: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d. **Agresión física:** Es toda acción física, sin importar la forma, parte del cuerpo o grado de intensidad, que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

e. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

f. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

g. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

a otros.

h. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos

i. **Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

j. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

m. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

4. Tipos de Situaciones:

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965 de 2013):

a. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. **Situaciones Tipo II**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

c. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

5. Reglamento.

El Comité Escolar de Convivencia regirá su actuar bajo el marco del presente Manual de Convivencia.

6. Protocolos de Atención.

Según lo establecido en los artículos 29, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos de atención de acuerdo con el tipo de situación que se presente y que estarán especificados en el presente Manual de Convivencia.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

CAPÍTULO XI
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Nota:
Para una comprensión total sobre evaluación en Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, se recomienda a la comunidad educativa leer el documento Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería: S.E.P.A.

Artículo 34. Origen de la evaluación. Con base en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería se presenta a la Comunidad Educativa El Sistema de Evaluación y Promoción De Los Estudiantes De Aspaen S.E.P.A. Aprobado por el Consejo Académico Nacional de Aspaen (CAN), El Comité Directivo de Aspaen y el Consejo Directivo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería de acuerdo con el procedimiento definido por el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 35 Características fundamentales de S.E.P.A. Atendiendo tanto al Decreto 1290 del año 2009 como al Proyecto educativo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, se cuenta con el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería S.E.P.A. el cual se describe a partir de los siguientes elementos:

1. **¿Cómo debe ser la evaluación?**
   De acuerdo con el Enfoque Pedagógico de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, la evaluación debe ser: Continua- Integral- Sistemática- Flexible- Interpretativa- Participativa- Formativa- Inclusiva. La evaluación en Aspaen Gimnasio Palmares/Almería es intencionalmente formativa porque evalúa los procesos académicos y el comportamiento actitudinal de cada estudiante integralmente y sólo por facilitar su lectura registra sus resultados en el boletín de notas de forma separada.

2. **¿Cuáles son los criterios de evaluación y promoción de** Aspaen Gimnasio Palmares/Almería**?** Los Criterios de Evaluación de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería se complementan entre loacadémico (cuantitativo y cualitativo) y lo actitudinal para lograr una valoración integral de losestudiantes.

3. **Evaluación académica:**

a. **Cuantitativo:** Es la medición numérica del desempeño cualitativo de los estudiantes en el proceso de evaluación, va de uno (1.00) a siete (7.00) adecuada a la Escala de Valoración Nacional.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

b. **Cualitativo*:*** Se establece con base en unos descriptores que explican el desempeño del estudiante apoyados en la misma Escala de Valoración Nacional, teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos, el dominio de conceptos, la aplicación de la información, el análisis de los datos, la explicación y predicción de fenómenos, la resolución de problemas y la comunicación acertada, entre otras.

c. **Evaluación periódica**: La evaluación académica se realiza por periodos trimestrales, cada asignatura se evalúa tomando en cuenta: Un Estándar anual, una competencia por cada periodo académico, mínimo 2 y máximo 5 desempeños por competencia y mínimo dos actos evaluativos por desempeño.

d. **Evaluación de cada asignatura**: Los actos evaluativos tienen el mismo valor, no se establecen porcentajes para cada uno, se promedian para obtener la nota de cada desempeño. Todos los desempeños tienen el mismo valor y se promedian para obtener la nota por desempeños, que equivale al 75% de la nota del periodo. El 25% restante corresponde a la evaluación acumulativa del periodo. El promedio mínimo de aprobación es 4,5 de la escala de 1,0 a 7,0

4. **Evaluación actitudinal:**

Describe la actitud del estudiante ante la responsabilidad que le exige su trabajo formativo, enmarcado siempre en la libertad con responsabilidad. Su valoración será concertada entre el docente y el estudiante en su proceso de autoevaluación-coevaluación y se hará de forma numérica para poder ubicar su resultado en la escala de valoración.

5. **¿Cómo debe ser la autoevaluación?**

El proceso de autoevaluación desarrollado por el estudiante hará parte de la evaluación actitudinal y se realizará con los mismos descriptores usados por el docente. La autoevaluación busca que el estudiante tome conciencia de su proceso educativo, reconozca sus fortalezas e identifique sus falencias.

6. **¿Cómo se realiza la evaluación actitudinal?**

En cada asignatura durante el periodo académico, se tendrán en cuenta los descriptores actitudinales para realizar la autoevaluación del estudiante y la coevaluación por parte del docente para llegar a una concertación o consenso de la nota actitudinal. La evaluación actitudinal se realiza en cada asignatura, es independiente a la evaluación académica. Cada periodo académico se promedian las notas de la evaluación actitudinal de cada asignatura y se presenta una nota general para la evaluación actitudinal del periodo. El promedio mínimo de aprobación es 4,5 de la escala de 1,0 a 7,0.

Para obtener la nota definitiva del periodo se promediarán las notas actitudinales de todas las asignaturas.

7. **¿Cómo procede el Colegio en las evaluaciones censales?**

Aspaen Gimnasio Palmares/Almería determina que todos los estudiantes matriculados presentan las pruebas censales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, en

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

los grados que corresponda y que el Colegio colabora en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas. De igual manera, que inscribe a la totalidad de sus estudiantes matriculados en el último grado para presentar las pruebas del ICFES Saber 11° en las fechas estipuladas paralos respectivos calendarios.

Son excepciones los casos de los estudiantes que están registrados en el Manual de Inclusión establecido por el Colegio (cada colegio anexa el que haya trabajado).

8. **¿Cuáles son los criterios de** Aspaen Gimnasio Palmares/Almería **frente a la promoción?**
Es el reconocimiento al trabajo del estudiante que alcanza en todas las asignaturas, una nota no inferior a 4.50 (desempeño básico) y como consecuencia se le promueve al grado siguiente, al terminar el año escolar.

9. **La no promoción de un estudiante:**

a. Se hará efectiva cuando el estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo de tres o más asignaturas no será promovido.

b. El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo en dos asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, al finalizar el año académico, tendrá oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. La nota mínima de aprobación del curso de nivelación debe ser igual o superior a 4,5, si el estudiante, no alcanza la nota mínima en una de las dos asignaturas al finalizar el curso de nivelación, no será promovido. Si hay dudas de este proceso se podrá elevar la consulta a la Comisión de Promoción.

c. El estudiante que pierde una asignatura tendrá la oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. La nota mínima de aprobación del curso de nivelación debe ser igual o superior a 4.5. En caso de pérdida de la asignatura no será promovido y si hay dudas se puede elevar la consulta a la Comisión de Promoción.

d. El estudiante que haya dejado de asistir a las actividades escolares en un promedio mayor al 20%, sin justificación y/o previa autorización de la Institución, no será promovido*.*

PARÁGRAFO: En casos especiales (enfermedades prolongadas, representaciones deportivas nacionales o internacionales, ausencias por seguridad del estudiante, entre otras) se hará revisión en los órganos establecidos para la promoción.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

10. La promoción anticipada de los estudiantes:

a. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con el estándar, reúna los requisitos necesarios en todas las asignaturas, presente una prueba en la que demuestre el manejo de las competencias (Prueba de admisión del grado al que será promovido) y tenga la madurez psicológica para desempeñarse satisfactoriamente en el curso siguiente.

b. La decisión debe ser consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

11. ¿Cuál es la escala de valoración?

Aspaen Gimnasio Palmares/Almería asume la Escala de Valoración Nacional definida por el MEN a través del Decreto 1290 de 2009 y la específica con una escala numérica que va de acuerdo conel desempeño (académico y actitudinal) del estudiante.

ESCALA DE VALORACIÓN	
MEN	Aspaen Gimnasio Palmares/Almería
Escala de valoración Nacional	**ESCALA NUMÉRICA**
Desempeño Superior	6.50 - 7.00
Desempeño Alto	5.00 - 6.49
Desempeño Básico	4.50 - 4.99
Desempeño Bajo	1.00 -4.49

12. ¿Cuáles son las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes?

a. **Acompañamiento individual del estudiante**: Es responsabilidad de cada docente en su asignatura quien debe reportar al Director de curso las acciones que está realizando para los refuerzos en el aula y/o en casa, dentro del periodo académico, con los estudiantes que lo requieren.

Por su parte el Director de Curso planea su equipo docente teniendo en cuenta los casos especiales de los estudiantes que han requerido refuerzo dentro del periodo académico y propone estrategias de seguimiento apoyado en el Preceptor, en el Docente de la asignatura, el departamento de psicología o en los Padres de Familia, entre otros.

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

b. **Acciones de mejora:** Es una estrategia que se aplica durante los periodos académicos. El Profesor prestará atención para que los estudiantes con dificultades desarrollen un plan de mejoramiento de forma inmediata, como parte del continuo seguimiento realizado al estudiante durante el período.

La nota mínima debe ser de 4.50 para considerar que el estudiante alcanzó el desempeño básico.

c. **Cursos de nivelación:**
Es una estrategia que sólo se aplicará al finalizar el año escolar. El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en la nota definitiva en una o dos asignaturas contempladas en el plan de estudios, al finalizar el año académico tendrá oportunidad de nivelar y recuperar para definir su promoción final.

El docente diseñará un programa de nivelación de acuerdo con las dificultades que presentó el estudiante, teniendo en cuenta lo esencial y lo que se requiere como prerrequisito para el siguiente año y realizará una tutoría personalizada para resolverle las dudas.

Estas nivelaciones se establecen de acuerdo al cronograma del colegio y son espacios de carácter obligatorio para el estudiante que lo requiera según los criterios de S.E.P.A.

Este tiempo adicional es un tiempo de trabajo intencionado, constante, evaluable y valorado que equivale al 60% de la calificación.

Al finalizar el tiempo definido para cada nivelación, el estudiante presentará una evaluación final que corresponderá al 40% faltante de la calificación. Para aprobar la nivelación el estudiante, debe obtener una nota mínima de 4.50

13. ¿Cuál es la periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia?
La periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia se hará, al finalizar cada periodo académico y un informe al finalizar el año escolar. Cuando sea necesario en el transcurso del periodo académico el padre de Familia será citado para informarle del proceso del estudiante, de acuerdo con el informe parcial que el docente entregue al Director de Curso.

Artículo 36. Certificaciones de estudio. Según el Decreto 1290 del 2009 en su artículo 17, se entiende por certificado de estudios lo siguiente:

"El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos".

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

CAPÍTULO XII
DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Con éstas se busca el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.

Artículo 37. Higiene personal y Salud Pública

1. Bañarse diariamente.
2. Usar ropa limpia.
3. Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio para el bienestar de los alumnos (agua, luz, baterías sanitarias).
4. No fumar en el Colegio, en los alrededores de este, o en las actividades programadas por este.
5. No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y mucho menos en los alrededores de esta, o en las actividades programadas por este.
6. Realizar una correcta disposición de basuras y desechos teniendo en cuenta no arrojar basuras al piso, haciendo uso correcto de las canecas.
7. Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
8. Un requisito para estudiar en Aspaen Gimnasio Palmares/Almería es presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva y oftalmológica y de aptitud física certificada médicamente y una fotocopia de carné de la EPS o sistema de salud.
9. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los Padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
10. Usar el servicio de enfermería sólo cuando el estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación.
11. Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los Padres, éstos serán citados por la enfermería del Colegio o el Director Integral del Nivel respectivo según el caso.
12. En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los Padres de Familia informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
13. Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los Padres a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica del estudiante.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

14. Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado. Posteriormente se hará el reembolso correspondiente a través del diligenciamiento de los formularios exigidos para las reclamaciones.

PARÁGRAFO: Hace parte integral de este capítulo los Manuales de Bioseguridad y sus anexos, que hayan sido definidos en por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería en medio de la situación de la emergencia sanitaria dada por el COVID-19.

CAPÍTULO XIII
DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Artículo 38. Valor de la matrícula. El sistema de matrículas es el que permite a un alumno y a sus Padres vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de servicios educativos, en el cual se enuncian los derechos, deberes y obligaciones económicas de los contratantes. La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos, tanto para la institución como para el alumno y sus Padres. Los del Colegio están contenidos dentro del Proyecto Educativo Institucional, y los de los alumnos y los Padres de Familia dentro de este Manual de Convivencia.

Conceptos determinados en el decreto 2253 de 1995:

- Matrícula
- Pensión
- Cobros periódicos
- Otros cobros periódicos

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2253 de 1995, cada Colegio especifica los conceptos que cobra, previa autorización de la autoridad competente.

En el momento de la matrícula, los Padres de Familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben entregar aquellos que exija Aspaen Gimnasio Palmares/Almería para una correcta prestación de los servicios educativos y como garantía, suscribir un pagaré con su carta deinstrucciones por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el estudiantey un contrato de prestación de servicios educativos.

La ausencia temporal o total dentro de cualquier mes del año escolar por enfermedad u otra causa no dará derecho a los Padres de Familia a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que Aspaen Gimnasio Palmares/Almería les haga devoluciones o abonos a meses posteriores.

Si por cualquier razón, el alumno se retira de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería en cualquier fecha del añoacadémico, no habrá lugar a la devolución de ningún valor cancelado por concepto de matrícula.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Artículo 39. Valor de la pensión. Es la suma anual que se paga a Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. Cubre el costo de todos los servicios que presta Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, distintos a aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

Artículo 40. Cobros periódicos. Son las sumas que pagan, periódicamente, los Padres de Familia o acudientes, que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte y alimentación.

Artículo 41. Otros cobros periódicos. Son las sumas que se pagan por servicios del Colegio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en este manual, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije.

Artículo 42. Costos educativos para el año 2022-2023. Los costos educativos para el año 2022 – 2023**:** aprobados por el Consejo Directivo, son:

1. **Tarifa anual:** es equivalente a la suma del valor de la matrícula más las pensiones cobradas durante el año lectivo. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual adoptada para cada año, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación, o a la presentación de la certificación EFQM.

   El Consejo Directivo aprobó una tarifa anual para ser cancelada en una matrícula y diez pensiones. También se aprobó que la matrícula corresponda a la onceava parte de la tarifa anual, valor que es menor al máximo permitido por la ley, que es del 10% de la tarifa anual; se aprobó, igualmente, que el resto de la tarifa anual, se cancele en diez pensiones del mismo valor de la matrícula. Los costos educativos para el año vigente quedan como a continuación se presenta:

AÑO LECTIVO ACTUAL 2022 - 2023		
Nivel Grados	**Tarifa anual Año (incluye matrícula)**	**Matrícula**
Transición a 11º	$ 19.712.000	$1.971.200

2. **Cobros periódicos**: Son las sumas que pagan periódicamente los Padres de Familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de: servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo,pero se originan como consecuencia de este. El Consejo Directivo aprobó para los gradosde Transición a once de 2022-2023 los siguientes cobros periódicos:

TIPO DE TRANSPORTE Y SERVICIO	Niveles-Grados	AÑO ACTUAL	AÑO SIGUIENTE
Alimentación	Tr. A 11°	2022 - 2023	$ 273.000

3. **Otros cobros periódicos**: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el manual de convivencia. Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI, y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Incluyen aquellos cobros que complementan la información académica y los asociados al proceso formal de titulación.

   Para todos los cursos año 2022 - 2023, el Consejo Directivo aprobó los siguientes "otros cobros periódicos":

ASPECTO	Nivel Grados	AÑO ACTUAL	Carácter
Agenda	Transición a 5°	$ 43.825	Obligatorio
Carnet	Transición a 11°	$ 15.818	Obligatorio
Seguro de Accidente	Transición a 11°	$ 71.580	Obligatorio
Ecosistema Digital	Transición a 11°	$443.058	Obligatorio
Actividad académica	Transición a 11°	$ 80.000	Obligatorio
Convivencias	Tr. A 5° 6°a 11°	$ 95.000 $ 375.000	Voluntario
Certificaciones	Tr. A 11°	$11.400	Voluntario

Artículo 43. Pruebas de ingreso y selección de alumnos: Aspaen Gimnasio Palmares/Almería a

través de su Consejo Directivo o de su Rector, podrá establecer criterios y efectuar pruebas para la selección de alumnos de grado diferente a preescolar.

Para los grados de preescolar que se tienen en el colegio, las pruebas que se aplican son de carácter diagnóstico para identificar el estado de las dimensiones de cada estudiante.

La asignación de cupos para los estudiantes será facultad del Comité Directivo de Colegio según las leyes y normas sobre la materia.

CAPÍTULO XIV
REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 44. De las reformas. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de los integrantes del Comité Directivo. Cada Comité Directivo presentará a la Coordinación Jurídica Nacional, dichas propuestas, para efectos de ser valoradas por el Comité Directivo Nacional, con el objetivo de apoyar el enfoque de trabajo colaborativo de la Red de colegios de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería y retroalimentar la construcción conjunta del presente Manual.

PARÁGRAFO: Las propuestas han de ser presentadas por los integrantes del Comité Directivo al Consejo Directivo, para que en sesiones de trabajo las estudie y determine sean propuestas al Comité Directivo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

Una vez presentadas, el Comité Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones de acuerdo con lo anterior.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Artículo 45. De la vigencia. El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

Artículo 46. Divulgación. Es necesario crear y mantener la cultura de trabajo con el Manual de Convivencia como carta de navegación, que requiere espacios de reflexión acerca de las normas pactadas, y consecuentemente, las actualizaciones, por medio del gobierno escolar y de los órganos de participación educativa.

Para mantener la armonía, comprensión y participación entre los miembros de la comunidad educativa, el presente Manual de Convivencia debe ser conocido y estudiado por directivos, personal, Padres de Familia y estudiantes del Colegio, a través de los medios de comunicación más eficientes que puedan preverse y crear los espacios para el estudio de las propuestas de reformas.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Chía, a los 13 días del mes de febrero de 2023

MARIA CAROLINA PARDO BENITO
Directora General
Aspaen Gimnasio Palmares/Almería

CATALINA RAMÍREZ CUELLAR
Directora Integral Primaria
Aspaen Gimnasio Palmares/Almería

Original firmado

ELSY PATRICIA LONDOÑO ARBELÁEZ
Directora Integral Secundaria
Aspaen Gimnasio Palmares/Almería

ANDRES FELIPE GALINDO ANGEL / ANGELICA DEL PILAR VILLARRAGA NIETO
Representantes al Consejo de Padres
Aspaen Gimnasio Palmares/Almería

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

EDNA JULIANA GARCÍA SANTANA
El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo
Aspaen Gimnasio Palmares/Almería

Original firmado

CHARIS JIMENA BARRAGÁN VERGARA
Representante del sector productivo y la Comunidad:
Aspaen Gimnasio Palmares/Almería

LA RED EDUCATIVA PRIVADA
MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

ANEXOS:

I. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo al espíritu de la Ley 1620 y el decreto 1965 y al enfoque formativo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería**,** los integrantes del Comité Escolar de convivencia trabajarán en función de apoyar al Consejo Directivo y al Comité Directivo en la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 1. Definiciones: Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

3. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

    a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

    b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

    c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

    d. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

    e. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

4. **Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para desfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 2. Tipos de Situaciones. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por: (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a éste tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida y sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Artículo 3. Integrantes del Comité Escolar de Convivencia:

1. El Rector, quien lo preside.
2. El Personero Estudiantil.
3. Los Directores Integrales de Nivel.
4. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
5. El Presidente del Consejo de Estudiantes. (es el representante al Consejo Directivo)
6. El Psicólogo. (si aplica)

Artículo 4. Elección del docente o persona que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar. El docente o persona que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar será elegido por los docentes de (Aspaen Gimnasio Palmares/Almería Colegio) por un periodo de un (1) año, con la opción de ser reelegido.

Esta elección se llevará a cabo dentro del primer mes de inicio del respectivo año escolar**.**

Artículo 5. Funciones. El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este. (Art.23 D. 1965).
10. El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de cuatro (4) de sus siete (7) miembros, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).

El Comité podrá llamar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)

Artículo 6. Principios.

1. El respeto, la responsabilidad y la prudencia serán los valores cardinales de su trabajo.
2. Siempre tendrá como propósito la prevención y por tanto todo tipo de trabajo con estudiantes y Padres fortalecerán la rectitud de intención y de actuación del estudiante.
3. Está conformado para velar por la estabilidad de la convivencia en comunidad.
4. Es órgano con una función meta control del proceso formativos de los estudiantes, especialmente en lo actitudinal frente a la relación con sus compañeros.
5. Los temas más sensibles para monitorear son:
   a. Sana Convivencia Escolar.
   b. Formación para los Derechos Humanos.
   c. Educación para la Sexualidad.
   d. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Sexting, acoso sexual, grooming, bullying y. ciberbullying.

Artículo 7. Límites:

1. Basarse en la formación desde lo propuesto en El Proyecto Educativo de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería, su Enfoque Pedagógico (PID)
2. Las dificultades de convivencia y académicos tienen su propio procedimiento, agentes einstancias que atienden cada caso.
3. Está exento de ser un órgano decisor o instancia sancionatoria.
4. Los casos de violencia intra Familiar no son tratados en el Comité de Convivencia Escolar, puesto que existen las instancias y autoridades competentes para ello. (Ver protocolos)

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

Artículo 8. Generalidades:

Este Comité se preocupa de los problemas más prevalentes, que emergen de su realidad y que afectan a toda la comunidad educativa.

1. Este Comité garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados.
2. El Comité se reunirá en la última semana de cada mes para revisar lo ocurrido y preparar las estrategias del siguiente mes; las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar De Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
3. El quórum necesario para efectuar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia será la totalidad de sus miembros, sin embargo, si pasada media hora sin que se logre el número mínimo de miembros para iniciar la sesión, se podrá comenzar la misma con un mínimo de cuatro (4) miembros. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente del mismo.
4. El Quórum Decisorio del Comité Escolar De Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector.
5. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, diligenciadas en los formatos del sistema de calidad, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (artículo 10 del Decreto 1965 de 2013):

    a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
    b. Registro de los miembros de del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
    c. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
    d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
    e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
    f. Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 9. Procedimientos.

1. Cada mes y antes de reunirse el Comité, cada Director Integral de Nivel lleva a la reunión la información de los casos y sanciones disciplinarias, comportamentales, y actitudinales tipos I-II-III (D.1965 art.40) que emergieron de la dinámica cotidiana.
2. Conocer y analizar, de cada grupo del Colegio los casos presentados.
3. Tipificar los problemas más comunes, en las categorías:
    a. Convivencia Escolar.
    b. Derechos Humanos.
    c. Educación para la Sexualidad.
    d. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
    e. Sexting, grooming, bullying, ciberbullying y ciberacoso sexual.
4. Analizar las sanciones establecidas y el impacto que alcanzan a tener en la mejora de

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

las actitudes de los estudiantes y del ambiente del Colegio.

5. Identificar las posibles estrategias (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc) a realizar con estudiantes, profesores y Padres de Familia.
6. Presentar al Comité Directivo del Colegio los análisis y hallazgos que caracterizan las situaciones que alteran el ambiente del Colegio.
7. Proponer al Comité Directivo del Colegio las estrategias (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc.) contextualizadas y pertinentes al entorno del Colegio.
8. Presentar recomendaciones de orden formativo para mejorar las situaciones encontradas que afectan el ambiente y a los estudiantes.
9. Realizar seguimiento continuo a la implementación de las estrategias y recomendaciones del Comité Directivo del Colegio.
10. Realizar las actas correspondientes de cada reunión.
11. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del Comité.

Artículo 10. Protocolos. Los siguientes son los protocolos de atención que seguirá el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con el tipo de situación que se presente (Num 4 Art. 29 y Arts. 42, 43 y 44 D. 1965):

1. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo I:

   a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
   b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
   c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo II o Tipo III.

2. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo II:

   a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
   b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
   c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
   d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.
h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

3. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo III:

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
c. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia.

Artículo 11. Responsabilidades.

1. Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
2. Generar las estrategias para el monitoreo del clima escolar.
3. Estar atentos a las directrices y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
4. Estar atentos a las estrategias del respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar.
5. Participar activamente en el Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar, debido a que las posiciones en las pruebas ICFES-SABER 11, el Colegio tiene altas posibilidades de ser llamado como integrante del mismo año a año.
6. Enviar los informes que requiera La Dirección Nacional de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería y los Comités (Nacionales, Departamentales, Municipales o distritales)
7. Preocuparse por hacer un trabajo consistente dentro de nuestro enfoque educativo basado en la formación de la inteligencia, la voluntad y la afectividad para crear un modelo visible y exitoso en la formación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, con el cual se pueda asesorar otras instituciones y programas de educación.

Recomendaciones.

1. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se debe estudiar en su totalidad la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

2. Comprender las definiciones de **las situaciones** consagradas en el Decreto 1965 (Art. 40 D. 1965)

3. Manejar el glosario fundamental consagradas en el Decreto 1965 (Art. 39 y Art. 40 D. 1965)

4. Manejar las faltas, procedimientos, instancias y sanciones del Manual de Convivencia de Aspaen Gimnasio Palmares/Almería.

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co

BIBLIOGRAFÍA

El presente Manual de Convivencia se elaboró con base en los siguientes documentos:

- ASPAEN GIMNASIO PALMARES/ALMERÍA. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. 2013, Bogotá-Colombia
- ASPAEN GIMNASIO PALMARES/ALMERÍA. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DELESTUDIANTE ASPAEN GIMNASIO PALMARES/ALMERÍA – SEPA - Documento interno. 2010, Bogotá-Colombia
- ASPAEN GIMNASIO PALMARES/ALMERÍA. MANUAL DE CONVIVENCIA, Documento interno. 2011, Bogotá-Colombia.
- Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- Constitución Política de Colombia.
- Ley General de Educación 115 de 1994.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
- Decreto 1965 de 2013.
- VALENCIA MURCIA Fernando, MAZUERA Viviana. LA FIGURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA VIDA ESCOLAR. Elementos para su comprensión. http://beta.usb.edu.co/sitefiles/files/revista/vol_4-1/figura_manual_convivencia.pdf
- ASPAEN. Manual de Convivencia General 2015, Bogotá-Colombia

LA RED EDUCATIVA PRIVADA MÁS GRANDE DE COLOMBIA

Chía, vereda la Balsa, vía Guaymaral, lote San José | contacto: aspaenchia@aspaen.edu.co